

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y DIPUTADOS JOSE LUIS GARZA OCHOA, FELIPE DE JESUS HERNANDEZ MARROQUIN, DANIEL CARRILLO MARTINEZ, JORGE ALAN BLANCO DURAN, HECTOR GARCIA GARCIA Y RUBEN GONZALEZ CABIRELES.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 28 A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de febrero del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

El suscrito, **DIPUTADO HÉRNAN SALINAS WOLBERG, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, y los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, acudo a presentar ante el Pleno de la LXXIV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la siguiente iniciativa de Reforma por Adición de un cuarto párrafo del artículo 28 a La Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema de la contaminación ambiental, es un tema de injerencia en los diferentes poderes y órganos de gobierno, dentro de sus agendas locales, un eje toral, es el respeto al medio ambiente, su diversidad y atacar los altos índices de ciudades contaminadas, para lograr un desarrollo armónico y de bienestar para la sociedad en general.

La contaminación en el área metropolitana de Monterrey, se ha convertido en uno de los temas con mayor eco en la sociedad, por los altos índices de contaminación ambiental, ya que tiene los niveles más altos de contaminación por PM10 (Material Particulado, por sus siglas en inglés, que provienen de los gases emitidos por los vehículos y la generación de energía) de tal forma que hoy la capital de Nuevo León, ocupa los primeros lugares de las ciudades más contaminadas, no sólo de México, también de América Latina, lo que desencadena una serie de factores negativos principalmente en la salud de la población regiomontana.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma por Adición de un cuarto párrafo del artículo 28, a La Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

La crisis y el problema de contaminación, es un tema que se están viviendo en el Estado, la gran responsabilidad que tenemos los diferentes poderes, es encontrar acciones urgentes y tendientes a contrarrestar la contaminación ambiental en el área metropolitana de la Entidad, es una urgencia que no se puede postergar, ante estos antecedentes, la bancada de nuestro partido en el Congreso Legislativo, el pasado mes de enero del presente año, presentó iniciativa de reforma a la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, a fin de que los vehículos automotores pertenecientes al servicio público, ofrezcan al utilizar combustible una conversión a gas natural. Se ha comprobado que éste combustible alternativo tiene una combustión más limpia y las emisiones de la descarga de vehículos que utilizan este combustible, son más baja que las de vehículos a gasolina.

La conversión de combustible a gas natural, de toda la flotilla del Sistema de Transporte Tradicional, los beneficios serían considerables, reducción hasta un setenta por ciento de las emisiones de partículas que generan contaminación, en comparación con hidrocarburos como la gasolina, también representaría ganancias económicas para los concesionarios, sobre la base de comparación en equivalencia por litro, el gas natural cuesta promedio un cincuenta por ciento menos, que la gasolina, además, está comprobado que los vehículos que utilizan gas natural, su mantenimiento es extendido que podría variar en un rango de que va de los 16.000 a los 32.00 kilómetros, éste ahorro, se podría se podría destinar a crear políticas públicas a favor de reducir y trabajar para controlar y disminuir la contaminación el área metropolitana de Monterrey.

Establecer una fecha concreta, a fin de que se realice la conversión de todos los medios del Sistema de Transporte Tradicional a gas natural, vendrá a impulsar mayores compromisos, particularmente en el eje de desarrollo sustentable, respecto al límite que tendrán los

empresarios del transporte, para planear, organizar y coordinar, sobre esta reforma propuesta a fin de reducir los altos índices de contaminación en la capital del Estado.

Esta iniciativa también contempla como posibilidad que el combustible utilizado sea biodiesel ya que también cuenta con características que reducen el impacto ecológico en su uso.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente a la Presidencia, dictar el trámite legislativo correspondiente, a efecto de que se apruebe en sus términos el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma por Adición de un párrafo al artículo 28 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

...

...

Todos los medios del Sistema de Transporte Tradicional deberán utilizar como combustible: gas natural comprimido, diesel con una mezcla que contenga mínimo 50 por ciento de biodiesel, o electricidad.



TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Los medios del Sistema de Transporte Tradicional tienen como fecha límite, el 1 de enero de 2021, para cumplir el requisito que señala el párrafo cuarto del artículo 28.

Los autobuses y vehículos, nuevos o en uso, que cumplan con lo estipulado en dicho párrafo desde la entrada en vigor del presente decreto o antes del 31 de diciembre de 2018 gozarán de una ampliación de tres años en los plazos de antigüedad para autobuses y vehículos que señala el artículo 29 de la presente ley.

ATENTAMENTE,

Monterrey, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2017



JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA
C. DIPUTADO LOCAL



ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA
C. DIPUTADO LOCAL



LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL



DANIEL CARRILLO MARTINEZ
C. DIPUTADO LOCAL



ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL



OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR
C. DIPUTADO LOCAL



MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL



EUSTOLIA YANIRA GOMEZ GARCIA
C. DIPUTADA LOCAL

EVA MARGARITA GOMEZ TAMEZ
C. DIPUTADA LOCAL



MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL



LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ
C. DIPUTADA LOCAL



MARCELO MARTINEZ VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL



MARCOS MENDOZA VAZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL



JESUS NAVA RIVERA
C. DIPUTADO LOCAL



GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ
C. DIPUTADO LOCAL



HERNAN SALINAS WOLBERG
C. DIPUTADO LOCAL



JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ
C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1338/2017
Expediente Núm. 10697/LXXIV


C. Dip. Hernán Salinas Wolberg
Integrante del Grupo Legislativo del Partido
Acción Nacional de la LXXIV Legislatura
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un cuarto párrafo al Artículo 28 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Transporte.”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 14 de febrero de 2017


MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

